



002179

USHUAIA, 30 NOV. 2023

VISTO el expediente electrónico N° MS-E-32489-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación con la firma Carlos Gaspar Blanco y Diego Gaspar Blanco S.H. - CUITN° 33-68066561-9, a fin de brindar el servicio de control de plagas destinado a las distintas dependencias del Ministerio de salud de la ciudad de Ushuaia, conforme requerimiento del Director de Higiene y Seguridad en el Trabajo-M.S, Lic. Gonzalo Llaría.

Que en dicho marco, se suscribió el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 23426 y la pertinente Orden de Compra N° 34/2022.

Que la necesidad de contar con el servicio persiste, teniendo en consideración las características de los servicios que se brindan desde el Centro de Salud citado.

Que en dicho contexto y según surge del documento incorporado a orden 123 del presente, la empresa adjudicataria del servicio, brinda su conformidad para ampliar la Orden de Compra citada, en el marco de lo establecido en Decreto Provincial N° 674/2011 - Artículo 34° - Apartado 67-b), reglamentario provisional de la Ley Provincial N° 1015.

Que por lo expuesto, es menester de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, tomar los recaudos necesarios a los fines de llevar a cabo el trámite ampliación en un VEINTE POR CIENTO (20%) de la Orden de Compra N° 34/2022, cuya vigencia se establecerá a partir del primero (1°) de diciembre de 2022.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta respaldo presupuestario bajo Comprobante N° 61/2023, incorporado a orden 131.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y se autoriza la ampliación requerida.

Que el procedimiento de contratación, se encuadró oportunamente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015 - Artículo 17 - Inciso a) y N° 1150 y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y su modificatoria N° 05/22 - Anexo II y N° 2840/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/2021.

Que el presente procedimiento, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18°, Inciso b) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011 - Artículo 34° - Apartado 67° - Punto b) N° 05/2022 y N° 3635/22; Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de

M.S.
DA
JMB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
JESICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...2



2...///

conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 – Artículo 17° y N° 1400 – Artículo 4° y los Decretos Provinciales N° 4495/2019, N° 05/2020 y N° 03/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la ampliación en un VEINTE POR CIENTO (20%) la Orden de Compra N° 34/2022, en las condiciones y precios pactados, en el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 23426, suscripto con la firma Carlos Gaspar Blanco y Diego Gaspar Blanco S.H. - CUIT N° 33-68066561-9; de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011 - Artículo 34° - Apartado 67 - Punto b). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a la emisión de la Orden de Compra y Adenda pertinentes, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL 00/100 (\$ 970.000,00), a favor de la firma Carlos Gaspar Blanco y Diego Gaspar Blanco S.H. - CUIT N° 33-68066561-9. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.G. 9006UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1- 09 - 09 – CLASIFICACIÓN 30000 – RAF 106, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la firma Carlos Gaspar Blanco y Diego Gaspar Blanco S.H.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

002179

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2023.-

M.S.
DA
DHB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI SIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD